Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 26 de agosto de 2019

Exp. N° 28.882/2019.-

DICTAMEN UOC N° 11 /2019

Objeto:

En relación al Informe de Evaluación N° 17 cerrado en fecha 22 de agosto del corriente en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" ID N° 362.796,** bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 01/2019,** que menciona en su recomendación declarar desierto el presente llamado basado en el Art. 30 Inc. C) de la ley 2051/00 "De Contrataciones Públicas", al respecto, esta Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue:----------

Antecedentes:

Que, los Miembros del Comité de Evaluación detallan en su Informe de Evaluación la disponibilidad presupuestaria con que cuenta esta Convocante para el llamado en cuestión, conforme se halla previsto en el **PAC N° 362.796,** por un monto total de (**Gs. 660.000.000) Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 302/2019**.----------

Seguidamente, se expone la Resolución SSEE N° 82/2019, de fecha 21 de junio del corriente, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 – ACTA N° 17, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019, EN EL CUAL RESUELVE: Autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en Sesión de fecha 18 de junio de 2019 – Acta N° 17, para la compra de doscientos tres equipos de transporte, según siguiente detalle en lo referente a la Adquisición de Camionetas:

F.F.	TIPO DE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

	VEHICULO			
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DINCAP				
30	Camioneta	Doble Cabina 4x4	3	Cuyo precio no supere Gs. 215 Millones C/U

Por último, los Miembros del Comité de Evaluación han recomendado conforme se visualiza en el Informe supracitado y expresa lo siguiente:... ***"Teniendo en cuenta todo lo expresado y que aunque la oferta presentada por la firma CUEVAS HERMANOS S.A., cumpla con todos los requerimientos para ser adjudicada, el monto ofertado de (Gs. 220.000.000) Guaraníes Dos Ciento Veinte Millones, para cada camioneta, supera lo dispuesto en la Resolución ut supra mencionada, y según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...; este Comité no encuentra otra opción más que recomendar declarar DESIERTO, el presente llamado".----------***

Así mismo, obra la Providencia SUOC N° 31/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, remitida a la Dirección de Contrataciones del MAG, la cual en parte reza:... ***"Recomendar la adjudicación del presente proceso salvo otro parecer de la Máxima Autoridad, a la firma Cuevas Hermanos S.A., correspondiente a 3 camionetas doble cabina 4x4 pickup de la marca Nissan Frontier NP300, con un Precio Unitario de (Gs. 220.000.000) Guaraníes Doscientos Veinte Millones), totalizando el monto de (Gs. 660.000.000) Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones)***; *ya que en el informe emanado del comité evaluador se evidencia que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones como así también que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato, caso en que deberá gestionarse ante el Equipo Económico Nacional una ampliación de la autorización emitida a este Ministerio, en oportunidad de gestionar el inicio del llamado a contratación. Lo señalado obedece a que lo autorizado por la Resolución SSEE N° 82 de fecha 21 de junio de 2019, en su Art. 1°.- establecía que el precio no debía superar (Gs.*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

215.000.000) Guaraníes Doscientos Quince Millones C/U., y la oferta recomendada asciende a (Gs. 220.000.000) Guaraníes Doscientos Veinte Millones, necesarios para cada camioneta.

Que, es necesario indicar lo establecido en el Art. 419 Anexo A del Decreto N° 1145/2019, que el monto por unidad no deberá superar los (Gs. 240.000.000) Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones".----------

Que, analizada la situación expuesta y considerando la necesidad de contar con dichos vehículos, para la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos, habida cuenta que la DINCAP se halla abocado a gerenciar la ejecución de desarrollo rural como así, a coordinar la preparación de planes de operación y presupuestos anuales para cada uno de los proyectos que estén bajo su coordinación.----------

Que para el efecto se trae a colación lo prescripto en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4 **"PRINCIPIOS GENERALES"**

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) **Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, las necesidades deben ser satisfechas con economía y eficiencia, y considerando que existe una mínima diferencia de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) por vehículo, sería prudente solicitar al EEN una modificación de su autorización, considerando que el umbral es de (Gs. 240.000.000), Guaraníes doscientos cuarenta millones por vehículo.----------

Es importante mencionar que llevar adelante un proceso de contratación implica costos procedimentales importantes a la Administración, entre insumos (papel, tinta, etc), costos de recursos humanos (horas hombre/mujer) que han participado en todas las etapas del proceso de contratación, el cual si se realiza un cálculo es muy superior a Gs 15.000.000.- (guaraníes quince millones), y declarar Desierto para volver a comenzar un nuevo llamado implicaría el doble del costo para la Administración. Por ende sería prudente realizar la solicitud al EEN modificando la

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

autorización a (Gs. 220.000.000), Guaraníes doscientos veinte millones por cada camioneta en post de la economía y eficiencia Administrativa.----------

Que, en este caso en particular el costo del bien requerido (camioneta) es aceptable ya que se halla dentro de la estimación de costo preparado por DINCAP y cumple en su totalidad con las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, es facultad del Director de Contrataciones del MAG, de conformidad al Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 10 Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: numeral 8) ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".***----------

Conclusión:

Por lo tanto conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10 del Decreto Reglamentario 21.909/036, y las normativas legales argumentadas, esta Dirección de Contrataciones, emite el presente Dictamen y eleva a consideración de su Excelencia el Sr. Ministro, la solicitud de gestionar ante el Equipo Económico Nacional una ampliación de la autorización emitida a este Ministerio, para el llamado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" ID N° 362.796,** bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 01/2019,** a fin de adjudicar a la firma **Cuevas Hermanos S.A.**, correspondiente a las 3 compras de camionetas doble cabina 4x4 pickup de la marca Nissan Frontier NP300, con un Precio Unitario de (Gs. 220.000.000) Guaraníes Doscientos Veinte Millones), totalizando el monto de (Gs. 660.000.000) Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones; resolución ministerial mediante.----------

Es dictamen.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Abg. RODRIGO IRALA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES MAG

Asunción, 23 de Agosto de 2019

PROVIDENCIA SUOC N° 31 /2019

Expediente: N° 23.382 /2019 .-
Informe de Evaluación N° 17/2019.- **LCO DINCAP N° 01/2019 "ADQUISICION DE CAMIONETAS" ID N°: 362796.**

COPIA

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MAG:

Visto el Informe de Evaluación N° 17/2019, que en su parte conclusiva dice:

"Teniendo en cuenta todo lo expresado, y que aunque la oferta presentada por la firma CUEVAS HERMANOS S.A., cumpla con todos los requerimientos para ser adjudicada, el monto ofertado de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones) para cada camioneta, supera lo dispuesto en la Resolución ut supra mencionada, y según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...; este Comité no encuentra otra opción más que recomendar declarar DESIERTO el presente llamado.-"; sin embargo, haciendo uso de las facultades establecidas en el Art. 10. Atribuciones.- Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 10 Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: numeral 8) "...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere, y teniendo en cuenta el memorando N° 27/2019 (copia adjunta) es parecer de esta Jefatura:

Recomendar la adjudicación del presente proceso salvo otro parecer de la Máxima Autoridad, a la firma Cuevas Hermanos S.A., correspondiente a 3 camionetas doble cabina 4 x 4 pickup de la marca Nissan Frontier NP300, con un Precio Unitario de Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones), totalizando el monto de Gs. 660.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones); ya que en el informe emanado del comité evaluador se evidencia que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones como así también que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato, caso en que deberá gestionarse ante el Equipo Económico Nacional una ampliación de la autorización emitida a este Ministerio, en oportunidad de gestionar el inicio del llamado a contratación.

Lo señalado obedece a que lo autorizado por la Resolución SSEE N° 82 de fecha 21 de junio de 2019, en su Art. 1°.- establecía que el precio no debía superar Gs. 215.000.000 (guaraníes doscientos quince millones) c/u., y la oferta recomendada asciende a Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones) necesarios para cada camioneta, teniendo en cuenta que

Recibido en U.O.C.
Fecha: 27/08/19 Hora: 15:00
Firma: Claudia Gerati
Aclaración de Firma.....

Dirección Nacional Sub Unidad Coordinación Operativa de Contrataciones de Proyectos * SUOC - DINCAP

el Anexo A del Decreto N° 1145/2019 en su Art. 419 establece que el monto por unidad no deberá superar los Gs. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones).

Atentamente.

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP

C.P. RAQUEL LANERI VIDAL
Jefa de la SUOC-DINCAP-MAG